



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-41730830-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-55824020- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-763-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-55996859-APNDGDMT#MPYT, el acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-55997954-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-55825414- -APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el EX-2019-55824020- -APN-DGDMT#MPYT y el acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-55999493-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-55822238- -APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1037/20, 1038/20 y 1039/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.30 12:52:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.30 12:53:16 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2018, se reúnen por el Emprendimiento Laboral **SUPER SERVICIOS S.A.** representado por su apoderado Dn. COIMAN ESTEBAN FERNANDO y la Federación **Sindicato Unido Petroleros e Hidrocarburíferos** representada por su Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación Dn. JULIO SCHIANTARELLI acuerdan lo siguiente a favor del personal que se desempeña en las EESS de propiedad o concesionada por el citado Emprendimiento Laboral, acordando lo siguiente:

PRIMERO: Que la Federación SUPeH y SUPER SERVICIOS S.A. en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E" expte. 69105 / 99 Homologado por la autoridad de aplicación mediante resolución SSRL N° 104 de fecha 10/10/2002, han mantenido un proceso de negociación colectiva.

SEGUNDA: Las partes acuerdan incrementar los salarios vigentes del personal comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E", a partir del mes de octubre del corriente año, en un cinco por ciento (5%), conforme la siguiente escala salarial.

Categoría	Valor
Vend. C-Store Jr.	17.885
Vend. C-Store Sr.	18.289
Vend. Playero Jr.	17.238
Vend. Playero Sr.	17.645
Lubriexperto	18.542
Lubriplaya	17.921
Peón General	19.045
Resp. de C-Store	20.530
Responsable de Playa	20.530
Jefe de Estación	27.597
Jefe de Estación	26.111

TERCERA: Así mismo, en la misma fecha y con el mismo porcentual indicado en el punto SEGUNDO, se actualizarán los adicionales de monto fijo que perciben los empleados de Súper Servicios S.A. comprendidos en el CCT suscripto por las partes.

Quedando el concepto "PRESENTISMO" en \$ 1134, el concepto en "RIESGO DE CAJA" \$ 1608 y el concepto en "Vianda-Ayuda Alimentaria" en \$ 3629.

IF-2019-55996859-APN-DGDMT#MPYT

CUARTA: Así mismo las partes acuerdan incrementar los salarios vigentes del personal comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E", a partir del mes de noviembre del corriente año, en un diez por ciento (10%), conforme la siguiente escala salarial.

Categoría	Valor
Vend. C-Store Jr.	19.674
Vend. C-Store Sr.	20.118
Vend. Playero Jr.	18.961
Vend. Playero Sr.	19.410
Lubriexperto	20.396
Lubriplaya	19.713
Peón General	20.949
Resp. de C-Store	22.583
Responsable de Playa	22.583
Jefe de Estación	30.357
Jefe de Estación	28.722

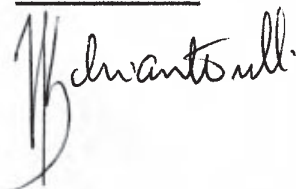
QUINTA: Así mismo, en la misma fecha y con el mismo porcentual indicado en el punto CUARTO, se actualizarán los adicionales de monto fijo que perciben los empleados de Súper Servicios S.A. comprendidos en el CCT suscripto por las partes.

Quedando el concepto "PRESENTISMO" en \$ 1229, el concepto "RIESGO DE CAJA" en \$ 1742 y el concepto "Vianda-Ayuda Alimentaria" en \$ 3992.

SEXTA: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad las partes firman tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Parte Gremial



Parte Empresarial



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Febrero de 2019, se reúnen por el Emprendimiento Laboral **SUPER SERVICIOS S.A.** representado por su apoderado Dn. COIMAN ESTEBAN FERNANDO y la Federación **Sindicato Unido Petroleros e Hidrocarburíferos** representada por su Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación Dn. JULIO SCHIANTARELLI acuerdan lo siguiente a favor del personal que se desempeña en las EESS de propiedad o concesionada por el citado Emprendimiento Laboral, acordando lo siguiente:

PRIMERO: Que la Federación SUPeH y SUPER SERVICIOS S.A. en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E" expte. 69105 / 99 Homologado por la autoridad de aplicación mediante resolución SSRL N° 104 de fecha 10/10/2002, han mantenido un proceso de negociación colectiva.

SEGUNDA: Las partes acuerdan incrementar los salarios vigentes del personal comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E", a partir del mes de febrero del corriente año, en un diez por ciento (10%), conforme la siguiente escala salarial.

Categoría	Valor
Vend. C-Store Jr.	21642,50
Vend. C-Store Sr.	22130,90
Vend. Playero Jr.	20859,30
Vend. Playero Sr.	21352,10
Lubriexperto	22436,70
Lubriplaya	21686,50
Peón General	23046,10
Resp. de C-Store	24843,50
Responsable de Playa	24843,50
Jefe de Estación	33392,70
Jefe de Estación	31594

TERCERA: Así mismo, en la misma fecha y con el mismo porcentual indicado en el punto SEGUNDO, se actualizarán los adicionales de monto fijo que perciben los empleados de Súper Servicios S.A. comprendidos en el CCT suscripto por las partes.

Quedando el concepto "PRESENTISMO" en \$ 1876, el concepto "RIESGO DE CAJA" en \$ 1323 y el concepto "Vianda-Ayuda Alimentaria" en \$ 4391.

IF-2019-55997954-APN-DGDMT#MPYT

CUARTA: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo por parte de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad las partes firman tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Parte Gremial



Parte Empresarial



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos (02) días del mes de Mayo de 2019, se reúnen por el Emprendimiento Laboral **SUPER SERVICIOS S.A.** representado por su apoderado Dn. COIMAN ESTEBAN FERNANDO y la Federación **Sindicato Unido Petroleros e Hidrocarburíferos** representada por su Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación Dn. JULIO SCHIANTARELLI acuerdan lo siguiente a favor del personal que se desempeña en las EESS de propiedad o concesionada por el citado Emprendimiento Laboral, acordando lo siguiente:

PRIMERO: Que la Federación SUPeH y SUPER SERVICIOS S.A. en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E" expte. 69105 / 99 Homologado por la autoridad de aplicación mediante resolución SSRL N° 104 de fecha 10/10/2002, han mantenido un proceso de negociación colectiva.

SEGUNDA: Las partes acuerdan incrementar los salarios vigentes del personal comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E", a partir del mes de MAYO del corriente año, en un once con cuarenta por ciento (11,4%), conforme la siguiente escala salarial.

Categoría	Valor
Vend. C-Store Jr.	24.110
Vend. C-Store Sr.	24.654
Vend. Playero Jr.	23.238
Vend. Playero Sr.	23.787
Lubriexperto	24.995
Lubriplaya	24.159
Peón General	25.674
Resp. de C-Store	27.676
Responsable de Playa	27.676
Jefe de Estación	37.200
Jefe de Estación	35.195

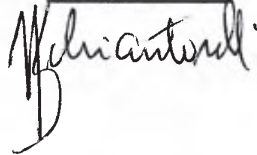
TERCERA: Así mismo, en la misma fecha y con el mismo porcentual indicado en el punto SEGUNDO, se actualizarán los adicionales de monto fijo que perciben los empleados de Súper Servicios S.A. comprendidos en el CCT suscripto por las partes.

Quedando el concepto "PRESENTISMO" en \$ 2110, el concepto "RIESGO DE CAJA" en \$ 1488 y el concepto "Vianda-Ayuda Alimentaria" en \$ 4891.



CUARTA: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad las partes firman tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Parte Gremial


Parte Empresarial




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 763-20 ACU 1037-1038-1039-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.